

SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° JD-27/2024

En el Salón de sesiones del Banco de Fomento Agropecuario, a las diecisiete horas del día ocho de julio de dos mil veinticuatro.

ASISTENCIA

Lic. José Eduardo Aguilar Molina, Presidente, Arq. Rossie Natalee Castro Elías, Ing. Francisco Javier López Badia, Lic. Ana Guadalupe Escobar de Hernández Ing. Héctor David Ríos Robredo y Dr. René Antonio Rivera Magaña, Directores Propietarios; Dr. Edgardo Reyes Calderón, Lic. Julio Cesar Monroy Castro, Ing. José León Bonilla Bonilla e Ing. Paulino Francisco Herrera Martínez; Directores Suplentes; y Lic. Gracia María Rodríguez Serrano, Gerente de Gobierno Corporativo y Secretaria de la Junta de Directores Ad Ínterin.

Ausentes con excusa: Ing. Erick Mauricio Guzmán Zelaya, Director Suplente.

AGENDA

1. Verificación del quórum y aprobación de la agenda.
2. Aprobación de acta de la sesión anterior.
3. **Informes de Administración Superior**
4. **Gerencia de Gobierno Corporativo:**
 - 4.1. Escrito de subsanación al recurso de revisión interpuesto por GRUPO CENTROAMERICANO DE TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V., del proceso de comparación de precios REF. 4205-2024-P0130, denominada “enlace principal y secundario para internet empresarial sitio principal y MPLS secundario entre sitio principal y sitio alterno
5. **Gerencia de Talento Humano:**
 - 5.1. Propuesta de nombramiento de suplencias.
6. **Gerencia de Gestión de Fondos y Cooperación:**
 - 6.1. Solicitudes Varias FIDEAGRO.
7. **Gerencia de División Comercial:**
 - 7.1. **Gerencia de Negocios:**
 - 7.1.1. Solicitudes de créditos.
 - 7.2. **Gerencia de Créditos y Cobros:**
 - 7.2.1. Fijación de rango de precio de activos extraordinarios.
8. **Unidad de Compras Públicas:**
 - 8.1. Inicio de proceso de contratación directa 4205-2024-P0049 denominado “RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE PARA CLÚSTER SITIO ALTERNO”.
 - 8.2. Inicio de proceso de contratación directa 4205-2024-P0071 denominado “MANTENIMIENTO DE EQUIPO SERVIDORES SOLARIS S7 SITIO ALTERNO”.
 - 8.3. Inicio de proceso de contratación directa 4205-2024-P0030 denominado “RENOVACIÓN DE SOPORTE LOCAL Y LICENCIAMIENTO PARA PLATAFORMA DE GESTIÓN DE PARCHES Y ENROLAMIENTO”.
9. **Gerencia de División de Soporte:**
 - 9.1. Propuesta de Modificación de Política Gestión de Centros de Servicios.
10. **Gerencia de Cumplimiento:**
 - 10.1. Capacitación Anual de Prevención LD/FT/FPADM
 - 10.2. Segundo Informe de Seguimiento al Plan de Trabajo 2024

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta de Directores de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario. La sesión se llevó a cabo de manera presencial. Reunido el quórum necesario se dio por iniciada la sesión, dando lectura a los puntos de agenda propuestos, siendo los mismos aprobados por unanimidad.

2. APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se revisó el Acta N.º JD-26/2024 del 27 de junio de 2024. Se tomó nota de las observaciones y después de efectuadas las modificaciones, se aprobó.

3. INFORME DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR:

La información contenida en este punto se clasifica confidencial, por contener estrategias del Banco considerada parte del secreto industrial, las cuales de ser divulgadas pueden generar una desventaja frente a otras instituciones financieras, de conformidad al Art. 24 literal d) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

4. GERENCIA DE GOBIERNO CORPORATIVO-UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS:

4.1. ESCRITO DE SUBSANACIÓN AL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR GRUPO CENTROAMERICANO DE TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V., DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS REF. 4205-2024-P0130, DENOMINADA “ENLACE PRINCIPAL Y SECUNDARIO PARA INTERNET EMPRESARIAL SITIO PRINCIPAL Y MPLS SECUNDARIO ENTRE SITIO PRINCIPAL Y SITIO ALTERNO.

5. GERENCIA DE TALENTO HUMANO:

6. GERENCIA DE GESTIÓN DE FONDOS Y COOPERACIÓN:

6.1. SOLICITUDES VARIAS FIDEAGRO.

7. GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIAL:

7.1. GERENCIA DE NEGOCIOS:

7.1.1. SOLICITUDES DE CRÉDITOS.

7.2. GERENCIA DE CRÉDITOS Y COBROS:

7.2.1. FIJACIÓN DE RANGO DE PRECIO DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS.

8. UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS:

8.1. INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA 4205-2024-P0049 DENOMINADO “RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE PARA CLÚSTER SITIO ALTERNO”.

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, en adelante UCP, el siguiente punto para aprobación de Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales: b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública. En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

El artículo 89 de la Ley de Compras Públicas establece que: la lista corta es un listado de proveedores que se invitan a participar en los procedimientos de contratación directa y otros donde se permita la remisión de invitaciones, la cual puede ser obtenida del RUPES, banco de proveedores, ofertas y contratistas de la institución contratante.

ANTECEDENTES

El 1 de julio del presente año, el ingeniero Mauricio Castillo, Gerente de Tecnología de la Información suplente, solicitó la contratación directa para la RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE PARA CLÚSTER SITIO ALTERNO, con lista corta con proveedores autorizados de la marca FortiCare del fabricante Fortinet, es necesario adquirir la renovación del licenciamiento y el soporte de la marca de los equipos instalados para garantizar el servicio de protección, soporte y reemplazo del hardware, conviniendo así técnica y económicamente al Banco.

La Jefa de la UCP, después de analizar el requerimiento realizado por el ingeniero Mauricio Castillo, y verificando las causales señaladas, en las que se establece que es necesario adquirir la renovación del licenciamiento y soporte para los firewall del clúster de la marca FortiCare, con proveedores autorizados por el fabricante Fortinet, para garantizar el óptimo funcionamiento de los mismos, de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Compras Públicas.

Cabe destacar que dicho proceso cuenta con la disponibilidad presupuestaria pertinente por un monto de \$55,200.00 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa de la UCP recomienda a la Junta de Directores:

- a) Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa 4205-2024-P0049 "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE PARA CLÚSTER SITIO ALTERNO", con lista corta con proveedores autorizados por el fabricante, esto con base al artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas,
- b) Autorizar a la UCP continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

Se solicita que el presente punto sea ratificado en esta sesión.

RESOLUCIÓN N° JD-426/2024

La Junta de Directores considerando:

- i. Que existe la necesidad de contar con la renovación del licenciamiento y soporte de los Firewall del Clúster marca FortiCare, del fabricante Fortinet, para garantizar el servicio de protección.
- ii. Que se cuenta con el presupuesto para iniciar el proceso de contratación y que la misma cumple con las condiciones legales del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa 4205-2024-P0049 "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE PARA CLÚSTER SITIO ALTERNO", con lista corta con proveedores autorizados por el fabricante, esto con base al artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas, y b) Autorizar a la UCP continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

El presente punto se ratifica en esta sesión

8.2. INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA 4205-2024-P0071 DENOMINADO "MANTENIMIENTO DE EQUIPO SERVIDORES SOLARIS S7 SITIO ALTERNO".

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, en adelante UCP, el siguiente punto para aprobación de Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales: b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública. En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

El artículo 89 de la Ley de Compras Públicas que establece que: la lista corta es un listado de proveedores que se invitan a participar en los procedimientos de contratación directa y otros donde se permita la remisión de invitaciones, la cual puede ser obtenida del RUPES, banco de proveedores, ofertas y contratistas de la institución contratante.

ANTECEDENTES

El 24 de junio del presente año, la licenciada Ivett Rodríguez de Díaz, Gerente de Tecnología de la Información, solicitó la contratación directa para la MANTENIMIENTO DE EQUIPO SERVIDORES SOLARIS S7 SITIO ALTERNO, con lista corta con proveedores autorizados de la marca Sparc, del fabricante Oracle, es necesario adquirir el mantenimiento de la marca de los equipos instalados para garantizar el soporte técnico, el manejo de incidentes tanto de software como de hardware de la plataforma tecnológica de los procesos misionales, conviniendo así técnica y económicamente al Banco.

La Jefa de la UCP suplente, analizó el requerimiento realizado por la licenciada Ivett Rodríguez de Díaz y verificar las causales señaladas, en las que se establece que es necesario adquirir el mantenimiento de los servidores Solaris S7, con proveedores autorizados por el fabricante Oracle, para garantizar el óptimo funcionamiento de estos, de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Compras Públicas.

Cabe destacar que dicho proceso cuenta con la disponibilidad presupuestaria pertinente por un monto de \$9,000.00 más Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa de la UCP recomienda a la Junta de Directores:

- a) Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa 4205-2024-P0071 "MANTENIMIENTO DE EQUIPO SERVIDORES SOLARIS S7 SITIO ALTERNO", con lista corta con proveedores autorizados por el fabricante, esto con base al artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas
- b) Autorizar a la UCP continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

Se solicita que el presente punto sea ratificado en esta sesión.

RESOLUCIÓN N° JD-427/2024

La Junta de Directores considerando:

- i. Que existe la necesidad de contar con la renovación del mantenimiento de los equipos servidores solaris S7 para garantizar el soporte técnico, el manejo de incidentes tanto de software como de hardware de la plataforma tecnológica de los procesos misionales.
- ii. Que se cuenta con el presupuesto para iniciar el proceso de contratación y que la misma cumple con las condiciones legales del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa 4205-2024-P0071 "MANTENIMIENTO DE EQUIPO SERVIDORES SOLARIS S7 SITIO ALTERNO", con lista corta con proveedores autorizados por el fabricante, esto con base al artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas, y b) Autorizar a la UCP continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

El presente punto se ratifica en esta sesión

8.3. INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA 4205-2024-P0049 DENOMINADO "RENOVACIÓN DE SOPORTE LOCAL Y LICENCIAMIENTO PARA PLATAFORMA DE GESTIÓN DE PARCHES Y ENROLAMIENTO".

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, en adelante UCP, el siguiente punto para aprobación de Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales: b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública. En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

El artículo 89 de la Ley de Compras Públicas que establece que: la lista corta es un listado de proveedores que se invitan a participar en los procedimientos de contratación directa y otros donde se permita la remisión de invitaciones, la cual puede ser obtenida del RUPES, banco de proveedores, ofertas y contratistas de la institución contratante.

ANTECEDENTES

El 1 de julio del presente año, el ingeniero Mauricio Castillo, Gerente de Tecnología de la Información suplente, solicitó la contratación directa para la RENOVACIÓN DE SOPORTE LOCAL Y LICENCIAMIENTO PARA PLATAFORMA DE GESTIÓN DE PARCHES Y ENROLAMIENTO, con lista corta con proveedores autorizados de la marca ManageEngine del fabricante ManageEngine, es necesario adquirir la renovación del soporte local y licenciamiento de la plataforma de gestión de parches de equipos de usuarios y servidores así como la herramienta de enrolamiento de móviles, para contar con una gestión centralizada de la aplicación de parches a los equipos de usuario final y asegurar la seguridad de los móviles que entrega el Banco, conviniendo así técnica y económicamente al Banco.

La Jefa de la UCP analizó el requerimiento realizado por el ingeniero Castillo, las causales señaladas, en las que se establece que es necesario adquirir la renovación del licenciamiento y soporte para para la plataforma de parches de la marca ManageEngine, con proveedores autorizados por el fabricante, para garantizar el óptimo funcionamiento de estos, de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Compras Públicas.

Cabe destacar que dicho proceso cuenta con la disponibilidad presupuestaria pertinente por un monto de \$29,930.00 más Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa de la UCP recomienda a la Junta de Directores:

- a) Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa 4205-2024-P0030 "RENOVACIÓN DE SOPORTE LOCAL Y LICENCIAMIENTO PARA PLATAFORMA DE GESTIÓN DE PARCHES Y ENROLAMIENTO", con lista corta con proveedores autorizados por el fabricante, esto con base al artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas,
- b) Autorizar a la UCP continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

Se solicita que el presente punto sea ratificado en esta sesión.

RESOLUCIÓN N° JD-428/2024

La Junta de Directores considerando:

- i. Que es necesario adquirir la renovación del soporte local y licenciamiento de la plataforma de gestión de parches de equipos de usuarios y servidores, así como la herramienta de enrolamiento de móviles, para contar con una gestión centralizada de la aplicación de parches a los equipos de usuario final y asegurar la seguridad de los móviles que entrega el Banco, conviniendo así técnica y económicamente al Banco.
- ii. Que se cuenta con el presupuesto para iniciar el proceso de contratación y que la misma cumple con las condiciones legales del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa 4205-2024-P0030 "RENOVACIÓN DE SOPORTE LOCAL Y LICENCIAMIENTO PARA PLATAFORMA DE GESTIÓN DE PARCHES Y ENROLAMIENTO", con lista corta con proveedores autorizados por el fabricante, esto con base al artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas, y b) Autorizar a la UCP continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

9. GERENCIA DE DIVISIÓN DE SOPORTE:

9.1. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE POLÍTICA GESTIÓN DE CENTROS DE SERVICIOS

10. GERENCIA DE CUMPLIMIENTO:

10.1. CAPACITACIÓN ANUAL DE PREVENCIÓN LD/FT/FPADM

10.2. SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE TRABAJO 2024

En ese estado se dio por cerrada la sesión a las diecinueve horas y cinco minutos de ese mismo día.

JOSE EDUARDO AGUILAR MOLINA
Presidente

ROSSIE NATALEE CASTRO ELÍAS
Directora Propietaria

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ BADIA
Director Propietario

ANA GUADALUPE ESCOBAR DE HERNÁNDEZ
Directora Propietaria

HECTOR DAVID RIOS ROBREDO
Director Propietario

RENÉ ANTONIO RIVERA MAGAÑA
Director Propietario

EDGARDO REYES CALDERON
Director Suplente

JULIO CESAR MONROY CASTRO
Director Suplente

PAULINO FRANCISCO HERRERA MARTÍNEZ
Director Suplente

JOSE LEON BONILLA BONILLA
Director Suplente

CON ANEXOS:

- ❖ SOLICITUDES DE CRÉDITOS.
- ❖ PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE POLÍTICA GESTIÓN DE CENTROS DE SERVICIOS.

De acuerdo al art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emite la presente versión pública”.



GRACIA MARÍA RODRIGUEZ SERRANO
SECRETARIA DE JUNTA DE DIRECTORES A.I.

The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular stamp. The stamp contains the text: BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, SECRETARIO JUNTA DE DIRECTORES, and SALVADOR, C.A.